



921



Presidencia de la Nación
Secretaría General

BUENOS AIRES, 23 JUN. 2010

VISTO la Actuación N° 83040-10-1-6 del Registro de la PRESIDENCIA de la NACION por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional el evento "TECNO FIDTA 2010 – 10ª Exposición Internacional de Tecnología Alimentaria, Aditivos e Ingredientes", y

CONSIDERANDO:

Que la actual presentación es efectuada por INDEXPORT MESSE FRANKFURT S.A. ante esta jurisdicción competente, la que a su vez organiza el acontecimiento en cuestión conjuntamente con la ASOCIACION ARGENTINA DE TECNOLOGOS ALIMENTARIOS (AATA), como entidad convocante.

Que se trata de un evento que aúna a participantes nacionales y extranjeros que aportan tecnología de punta juntamente con los últimos avances y conocimientos en la materia, por lo que significa un aporte al desarrollo y actualización de este importante sector industrial.

Que se ubica entre los grandes salones de exposición del mundo, y que tiene como objetivo acrecentar el intercambio tecnológico y comercial de nuestro país como el de los demás países participantes.

Que el acontecimiento propuesto reúne cabalmente todas las condiciones para ser meritorio de la declaración impulsada.

Que el MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL y CULTO, y el de INDUSTRIA Y TURISMO DE LA NACION han tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.



Presidencia de la Nación
Secretaría General



Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés nacional el evento "TECNO FIDTA 2010 – 10ª Exposición Internacional de Tecnología Alimentaria, Aditivos e Ingredientes", a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 21 al 24 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. Nº 921

Dr. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI
SECRETARIO GENERAL